



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **14 AGO 2007**

VISTO: El Decreto N° 2143/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Gobernador de la Provincia deja sin efecto todas las adscripciones del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia, se entiende necesario dejar sin efecto las adscripciones de personal concedidas oportunamente, que a la fecha se encuentren vigentes, en el ámbito del Tribunal de Cuentas;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Decreto N° 2143/07 de fecha 09 de agosto de 2007.

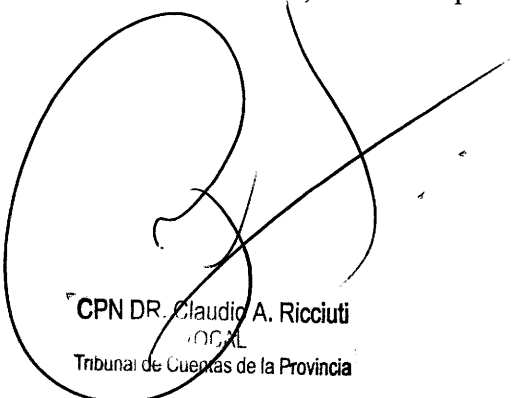
ARTÍCULO 2º: DEJAR sin efecto los actos administrativos por los cuales fueran autorizadas adscripciones de personal dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a los agentes dependientes de éste Tribunal incluidos en el Régimen de Adscripciones con copia del Decreto N° 243/07 y copia certificada de la presente, haciéndoles saber que deberán reincorporarse a ésta jurisdicción a partir del 1º de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración, notificar quienes corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 131 /2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
J.P.C.A.L.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
J.P.C.A.L.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia